

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00107 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 procesal, se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárese la demanda en el sentido de indicar si se propone en nombre y representación de la empresa Taller Publicidad S.A.S. o por parte del señor Yesid Perdomo Rojas como persona natural.
- 2.- Apórtese prueba de la fuente de donde obtuvo la dirección de notificación del demandado, acorde con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- Adjúntese certificado de URNA en la que aparezca la dirección electrónica de la apoderada y que sea concordante con el acto de apoderamiento.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 30 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a7c2dee0043cbd26f56af29ac87fdae40da244c5c42ae83ff6571afad1e511**

Documento generado en 29/03/2023 07:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>